

SECRETARIA. 08 de febrero del 2023. A la mesa de la señor juez, para proveer, informándole que la señora María Hermenegilda Holguín de Hernández, ya tiene adjudicataria en apoyo, su hija señora Olga María Hernández Holguín.

La Secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: SUCESIÓN

CAUSANTE: LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ

DEMANDANTE: JOSÉ HERNANDO HERNÁNDEZ HOLGUÍN OTROS

RADICACIÓN: 760014003007201900787-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 298

Santiago De Cali, ocho (08) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de los interesados en este trámite de sucesión, informa que ha allegado sentencia anticipada emitida por el Juzgado 12 de Familia de Cali, el día 06 de octubre del 2022, en el proceso de Adjudicación de apoyos, demandante Olga María Hernández Holguín frente a su interés de su señora madre María Hermenegilda Holguín de Hernández, para lo cual se resolvió

“ PRIMERO: ORDENAR la adjudicación de apoyos en favor de MARÍA HERMENEGILDA HOLGUÍN DE HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.059.061, para la realización de los siguientes actos jurídicos: a) Para la toma de decisiones relacionadas con el ejercicio de la capacidad legal y como demandada (interesada) dentro del proceso de sucesión como conyugue supérstite y para la realización de la liquidación de la sociedad conyugal con el señor LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ fallecido el 19 de abril de 1995, que cursa en el Juzgado 7 Civil Municipal de Cali bajo radicado 2019-00787. SEGUNDO: DETERMINAR que la persona que asistirá a la beneficiaria en los actos jurídicos concretos señalados en el numeral anterior es la señora OLGA MARÍA HERNÁNDEZ HOLGUÍN, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.968.546. TERCERO: Los apoyos adjudicados en el numeral primero, se prolongarán por el término de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de su ejecutoria, sin perjuicio de que puedan ser prorrogados. CUARTO: ADVERTIR a la señora OLGA MARÍA HERNÁNDEZ HOLGUÍN que deberá tomar posesión como persona de apoyo, previo a la manifestación de su aceptación, mediante la respectiva acta”.

Estudiado el plenario, encontramos que se encuentra pendiente para programar fecha y hora para diligencia de Inventario y Avalúos (art.501 CGP).

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1.- Tener como adjudicatario de apoyos en favor de **MARÍA HERMENEGILDA HOLGUÍN DE HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.059.061 a la señora **OLGA MARÍA HERNÁNDEZ HOLGUÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.968.546, en el presente trámite sucesoral.

2.- Reconocer personería a la **Dra. Adriana Celis Rubio**, abogada en ejercicio, con cc 66.849.103 y tp 139.103 CSJ, para que actúe en nombre y representación de la señora María Hermenegilda Holguín de Hernández, según poder dado por la adjudicataria en apoyo, señora Olga María Hernández Holguín.

3.- **FIJAR** como nueva fecha el **DÍA 22 DE FEBRERO DEL 2023 A LAS 9:00 AM** , para realizar la audiencia de Inventario y avalúos (Art.501 CGP). La audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos que el Juzgado tenga a su disposición (Ley 2213 del 2022).

3.- **CITAR** a las partes y sus apoderados, usando el medio de comunicación eficiente. De igual forma, se previene a las partes de las consecuencias pecuniarias y procesales que conlleva su inasistencia, previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P. Antes de la realización de la audiencia, deberá informarse la herramienta tecnológica que se utilizará y se verificará todo lo necesario para llevarla a cabo (Ley 2213 del 2023).

4.- **Requerir a los apoderados judiciales** de los herederos reconocidos en este asunto, para que suministre y/o actualicen correo electrónico y el de sus poderdantes.

NOTIFIQUESE,

ESTADO 9 DE FEBRERO DEL 2023.

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95a32932ae72501ea9f394ff5ffd12bb91cff6f5c8caa446746f064ac197f300**

Documento generado en 07/02/2023 06:12:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>